

MUNICIPALIDAD DE NICOYA

Cronograma 2025 - Servicio de recolección selectiva de residuos

Ruta/Sector	Centro de Nicoya y Ruta Nacional N°150 del Mercado Municipal hasta el Cruce	Fortuna, Curime, Caimital, Portal de Belén (alrededores de la plaza) y Belén Centro	Invu, Malinches, Chorotega, Cananga, Santa Lucía y Caimito	La Granja, Guadalupe, Virginia, Pangola, El Carmen, Aeropuerto, Laguna de oxidación y Matabuey	Sámara	Hondores, Casitas, Tierra Blanca, Mansión y Pueblo Viejo	San Martín, Calderón Fournier, Barrio Negro y Emanuel Ajoy	Acoyapa, Vigía, Puerto Jesús, San Joaquín, Obispo, Pedernal y Ruta N°21 entre Cruce de Mansión y Cruce de Nicoya	Sabana Grande, Nambí, El Llano, Bosques Don José, Los Ángeles y Ruta N°21 (entre Cruce y Nambí)	Copal, Sonzapote, Quebrada Honda, Barra Honda, Santa Ana, Roblar, Caballito, Coralillo y San Antonio	Sámara
Día	Lunes, miércoles y viernes	Lunes	Martes	Martes	Miércoles	Jueves	Jueves	Viernes	Viernes	Viernes	Sábados (temporada alta)
Frecuencia	Tres veces por semana	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Mensual	Quincenal	Mensual	Semanal
Enero	Todos los lunes, miércoles y viernes de 9 a.m. a 3 p.m. (incluyendo feriados)	Todos los lunes a partir de las 6 a.m. (excepto feriados)	Todos los martes del año	Todos los martes del año	Todos los miércoles del año (incluyendo el feriados)	Todos los jueves del año, (excepto feriados)	Todos los jueves del año, (excepto feriados)	3	10 y 24	17	Sábados del 4 de enero al 19 de julio
Febrero								7	14 y 28	21	
Marzo								7	14 y 28	21	
Abril								4	11	25	
Mayo								2	9 y 23	16	
Junio								6	13 y 27	20	
Julio								4	11	18	
Agosto								1	8 y 29	22	x
Septiembre								5	12 y 26	19	
Octubre								3	10 y 24	17	
Noviembre								7	14 y 28	21	
Diciembre								5	12 y 26	19	

Las fechas y frecuencias establecidas por sector o comunidad, obedecen a densidad poblacional, afluencia por actividades comerciales o turísticas, capacidad operativa y nivel de involucramiento comunal en el tema de separación de residuos. La ampliación del área de cobertura, aumento de frecuencia y mejoras generales del servicio, depende directamente de la población a través del pago oportuno del servicio tradicional de recolección de residuos (principio de internalización de costos, Art. 5, Ley N°8839).